

AVISO DE COLOCACIÓN



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“BANOBRAS” O EL “EMISOR”) LLEVÓ A CABO UNA EMISIÓN DE 54,000,000 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES” O “CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE BANCA DE DESARROLLO”), CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES” Y, CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO

MONTO TOTAL COLOCADO DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES:

\$5,400,000,000.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

MONTO TOTAL COLOCADO DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES MÁS ADICIONALES:

\$6,100,000,000.00 (SEIS MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).
Clave de Emisión:	“BANOB 25-4”
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Primera Reapertura de la Quincuagésima Quinta Emisión.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales:	\$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	\$5,400,000,000.00 (cinco mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles Originales:	7,000,000 (siete millones) de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	54,000,000 (cincuenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$100.020845 (cien pesos 020845/1000000 M.N. cada uno, el cual se determinará considerando lo siguiente: i) los intereses devengados no pagados respecto de cada Certificado Bursátil Original y ii) la sobre tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.
Recursos Netos que Obtuvo Banobras de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales:	\$699,030,982.46 (seiscientos noventa y nueve millones treinta mil novecientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.).
Recursos Netos que Obtendrá Banobras de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	Aproximadamente \$5,396,195,310.62 (cinco mil trescientos noventa y seis millones ciento noventa y cinco mil trescientos diez pesos 62/100 M.N.).
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales:	1,232 (mil doscientos treinta y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3.4 (tres punto cuatro) años.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1,203 (mil doscientos tres) días, equivalentes a aproximadamente 3.3 (tres punto tres) años.
Garantía:	El Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones pasivas concertadas por BANOBRAS, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 de su Ley Orgánica.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	06 de noviembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	05 de diciembre de 2025.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Originales:	07 de noviembre de 2025.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:	08 de diciembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	07 de noviembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	08 de diciembre de 2025.
Fecha de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de noviembre de 2025.
Fecha de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	10 de diciembre de 2025.
Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de noviembre de 2025.
Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales:	10 de diciembre de 2025.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de noviembre de 2025.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	10 de diciembre de 2025.
Fecha de Vencimiento:	27 de marzo de 2029

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: “AAA(mex)”, la cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

Calificación otorgada por Moody's Local México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: “AAA.mx”, la cual indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a la presente Emisión: “mxAAA”, la cual significa que la deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

Tasa de Interés: A partir de la Fecha de Emisión o, en caso de que se emitan Certificados Bursátiles Adicionales, la fecha que se señale en el macrotítulo que documente los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles (incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales) devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará y dará aviso el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.23 (cero punto veintitrés) puntos porcentuales al resultado redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del Título (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del periodo correspondiente. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles: Se dará a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” del Título.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal de los Certificados Bursátiles exigible, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado integramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios y Moratorios” del macrotítulo.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en 44 (cuarenta y cuatro) periodos de 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se incluye en la Sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del macrotítulo (cada una de las fechas mencionadas en dicho calendario, una “Fecha de Pago de Intereses”). En caso de que cualquiera de las fechas mencionadas no fuere un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (cada uno, un “Periodo de Intereses”). El primer Periodo de Intereses se computará a partir de la Fecha de Emisión y concluirá en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente. Los subsecuentes Periodos de Intereses se computarán a partir de la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior, sin incluirla, y terminarán en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás ordenamientos y disposiciones administrativas aplicables, y (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás ordenamientos y disposiciones administrativas aplicables. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del macrotítulo o las constancias que para tales efectos emita Indeval, según corresponda.

Por su parte los intereses moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Montes Urales 350, Lomas de Chapultepec II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 am (hora de la Ciudad de México) del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y en la misma moneda que la suma de principal.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

Aumento en el número de Certificados Bursátiles: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor, al amparo de la presente Emisión, tendrá el derecho de emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el macrotítulo.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0182-4.18-2003-001 y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE 692-230182 con fecha del 23 de enero de 2004.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025.